

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS CLÍNICAS	Código: PC16
--	--	-------------------------

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. RESPONSABILIDADES**
- 3. DESARROLLO**
- 4. REGISTROS**
- 5. DIAGRAMA DE FLUJO**
- 6. INDICADORES**
- 7. MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA**
- 8. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- 9. ANEXOS**

Revisión	Fecha	Motivo de la modificación
00	11/02/2008	Documento marco de referencia
01	13/02/2009	Revisión de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud
02	31/01/2014	Revisión de la Facultad de Ciencias de la Salud
03	10/06/2014	Revisión de la Facultad de Ciencias de la Salud
04	13/12/2017	Revisión de la Facultad de Ciencias de la Salud

<p>Elaboración Revisión:</p>  <p>Fdo: Francisco P. García Fernández Vicedecano de Calidad de la FCCS 13/12/2017</p>	<p>Aprobación:</p>  <p>Fdo: María J. Calero García Decana de la FCCS 13/12/2017</p>
--	--

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS CLÍNICAS	Código: PC16
--	--	-------------------------

1. OBJETO

Este documento tiene por objeto establecer el modo por el cuál la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén (UJA) garantiza y mejora la calidad de las prácticas clínicas del alumnado del Centro.

2. RESPONSABILIDADES

Equipo de Dirección (ED): Elaborar la propuesta de organización docente en la que se incluyen los períodos de formación en prácticas clínicas del alumnado de cada uno de los Títulos de la FCCS. Elaborar, actualizar y proponer a la Junta de Centro los criterios para desempeñar funciones de tutor de alumno en prácticas. Aprobar la relación de tutores y tutoras para el curso.

Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral (VE): Será el encargado de formalizar los convenios con los distintos centros para la realización de las prácticas. Colaborar en la difusión del programa y en la búsqueda de empresas interesadas en participar en el programa de prácticas. Gestión del programa de prácticas externas extracurriculares a nivel de toda la Universidad de Jaén.

Vicedecano/Vicedecana de Titulación (VT): Garantizar un correcto desarrollo y coordinación de las prácticas clínicas de toda la Titulación de que es responsable.

Junta de Centro (JC): Aprobar la organización docente en la que está incluida la formación de prácticas clínicas de cada Titulación.

Vicedecano/Vicedecana de Calidad (VC): Obtener información sobre el desarrollo y los resultados de las prácticas clínicas.

Comisión de Calidad (GC): Analizar la información aportada por el Vicedecano o Vicedecana de Calidad y proponer las mejoras oportunas.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS CLÍNICAS	Código: PC16
--	--	-------------------------

Profesorado de asignaturas de prácticas clínicas: Planificar los objetivos de aprendizaje y actividades a desarrollar por sus estudiantes durante las prácticas clínicas, teniendo en cuenta lo planificado en la asignación de destinos de prácticas clínicas a sus estudiantes.

Tutores/tutoras: Hacer un seguimiento del alumnado durante el desarrollo de las prácticas clínicas en las unidades asistenciales de las instituciones sanitarias y sociosanitarias del Servicio Andaluz de Salud así como centros privados conveniados, velando por el cumplimiento de los objetivos docentes. Emitir un informe de evaluación de cada uno de sus estudiantes.

Personal de Administración y Servicios (PAS): Trasladar la información recibida del profesorado de la asignatura de prácticas clínicas a la Base de Datos correspondiente y viceversa. Asimismo, son los responsables de realizar las certificaciones de realización de prácticas tras su solicitud por parte de cada estudiante y/o del tutor o tutora y/o coordinador o coordinadora.

3. DESARROLLO

El Equipo de Dirección de la FCCS, bien por iniciativa propia, a petición de algún miembro de los distintos grupos de interés, establece y formaliza los correspondientes convenios.

La formalización del convenio será imprescindible para comenzar el desarrollo de las prácticas clínicas y se realizará siguiendo la normativa propuesta por el VE.

Los Vicedecanos o Vicedecanas de Titulación acuerdan con el profesorado de asignaturas de prácticas clínicas un reparto de las unidades y servicios de las diferentes instituciones sanitarias y sociosanitarias entre los distintos cursos o grupos de estudiantes según

<p>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS CLÍNICAS</p>	<p>Código: PC16</p>
---	---	--------------------------------

las competencias a adquirir en cada período de formación de prácticas clínicas.

De forma paralela, el PAS que presta servicios en la FCCS facilita los carnés identificativos y hojas de control de firmas para cada estudiante por período o curso académico, siguiendo para ello el proceso de prácticas clínicas establecido desde el Servicio de Gestión Académica de la Universidad de Jaén.

El profesorado de asignaturas de prácticas clínicas específicas, a partir de la asignación de unidades y servicios previos de cada estudiante, se encarga de distribuir a su grupo de estudiantes en los distintos destinos de prácticas clínicas.

Durante el desarrollo de prácticas clínicas el profesorado de asignaturas de prácticas clínicas de forma conjunta con el Coordinador o Coordinadora de salud y tutores o tutoras, deben garantizar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje propuestos desde las asignaturas de prácticas clínicas. Son los tutores y tutoras, y en el caso que corresponda, el profesorado coordinador de salud los encargados de un seguimiento directo del alumnado que realiza prácticas clínicas en la unidad, servicio o centro que, a su vez, tiene asignada cada uno de estos profesores o profesoras.

Las incidencias que surjan durante el desarrollo de las prácticas clínicas serán comunicadas por el alumnado al profesorado coordinador de salud o tutor o tutora de referencia y éste analizará la incidencia y pondrá en marcha los mecanismos de actuación que procedan en cada situación según esté estipulado. En aquellos centros privados en los que no es posible esta vía de comunicación, la incidencia se comunicará directamente al Vicedecano o Vicedecana de Titulación o al Profesorado del Prácticum. Se considerarán incidencias graves aquellas que supongan daños en personas o instalaciones y/o las que causen

<p>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS CLÍNICAS</p>	<p>Código: PC16</p>
---	---	--------------------------------

el fin de las prácticas antes de la fecha de finalización del período de prácticas clínicas programado. Entre las incidencias graves son destacables los accidentes biológicos del tipo inoculación con agujas u objetos punzantes, contacto con sangre u otros fluidos en mucosas, contacto con sangre o fluidos en heridas abiertas, etc. Se excluirán las que supongan no finalizar el período de prácticas por causas externas (enfermedad, abandono de estudios...). Ante una incidencia grave el profesorado coordinador de salud, tutor o tutora de referencia del estudiante en cuestión deberá notificarla al Centro, la cual quedará registrado. Durante el curso académico el alumnado tiene la cobertura correspondiente de su seguro escolar como estudiante universitario de la Universidad de Jaén.

El alumnado finaliza las prácticas clínicas en cada unidad cuando se agote la duración estipulada de cada período de prácticas, a no ser que surjan incidencias durante el desarrollo que obliguen al estudiante a recuperar días de asistencia, de lo que se dará cuenta a todos los implicados en el proceso, y se establecerán días adicionales de recuperación de prácticas clínicas, de acuerdo con la organización docente aprobada en Junta de Facultad para cada curso académico.

Cuando se dé por concluido cada período de prácticas clínicas, el profesorado coordinador de salud, tutores o tutoras facilitarán un informe de evaluación de cada estudiante al profesorado de prácticas clínicas de la Universidad de Jaén.

El grado de satisfacción sobre las prácticas clínicas de los grupos de interés se obtendrá a través del procedimiento PM02 (*Análisis de la satisfacción, expectativas y necesidades*) para todos los colectivos implicados.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS CLÍNICAS	Código: PC16
--	--	-------------------------

4. REGISTROS

Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Convenio formalizado	Papel y/o informático	Vicedecanato de Calidad del Centro	6 años
Informe de Resultados del SGIC / Informe de seguimiento de los títulos	Papel y/o informático	Vicedecanato de Calidad del Centro	6 años

5. DIAGRAMA DE FLUJO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS CLÍNICAS	Código: PC16
--	--	-------------------------

6. INDICADORES

<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Valor objetivo</i>
PC09-IN01	Número de instituciones sanitarias y sociosanitarias que tienen convenios para el desarrollo de prácticas clínicas.	No procede.
<i>Periodicidad medición</i>	<i>Responsable medición</i>	<i>Observaciones</i>
Anual.	CGC	

<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Valor objetivo</i>
PC09-IN02	Procentaje de incidencias graves, ocurridas en el transcurso de las prácticas clínicas.	Inferior al 3.5%
<i>Periodicidad medición</i>	<i>Responsable medición</i>	<i>Observaciones</i>
Anual.	CGC	

7. MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro es la responsable de la medición de los indicadores señalados en el punto 6 y de analizar las posibles desviaciones, adoptando las acciones correctoras que sean necesarias para el cumplimiento del valor objetivo.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS.

De los resultados obtenidos como consecuencia de la aplicación del presente procedimiento, la CGC informará a la Junta de Centro y a sus grupos de interés, conforme a lo dispuesto en el procedimiento PC12 de Información Pública.

9. ANEXOS

No se considera necesario incluir anexos a este procedimiento.